

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 248
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Geraul Casañas Hernández.
Demandado: María Victoria Padilla García
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00136-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional respuesta de la Alcaldía de Palmira dando alcance al requerimiento que se realizara, sobre el embargo de remanentes que fuera dejado para este asunto, y en atención a ello informa que: “la orden de embargo y retención la quinta parte del excedente del salario mínimo de la señora MARIA VICTORIA PADILLA GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.149.245, quien labora en la Secretaría de Educación Municipal, le será aplicada en el sistema de nómina en el mes de **octubre** del presente año”.

Por su parte el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali informa que se ha puesto a disposición del Juzgado Octavo Civil de Ejecución de Sentencias de Cali unos depósitos judiciales, anexando dicha relación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada la información suministrada por la Alcaldía de Palmira, al igual que del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d68dc3c28cfd296e07f0aef3b481c6c5fd139de2e07af2a0ecf33b00e448ce8**

Documento generado en 12/11/2021 06:27:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>